



Tepatitlán,
Morelos

**CONTRATO NÚMERO 386/2018.
OBJETO: ADQUISICIÓN DE 15,561 ZAPATOS
MONTO: 2'472,954.12.**

**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE
TEPATITLÁN DE MORELOS Y LA C. ELVIRA AGUIÑAGA CIÉNEGA**

EN LA CIUDAD DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO, A LOS 07 SIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2018 DOS MIL DIECIOCHO, SE CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN LOS ARTÍCULOS 1850, 1851, 1854, 1855, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1876, 1877, 1879, 1882, 1883 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE JALISCO, COMPARECIENDO POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ, M.A. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ, LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS Y EL L.C.P. FERNANDO IBARRA REYES, LOS ANTERIORES FUNCIONARIOS EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO MUNICIPAL, SECRETARIO GENERAL Y ENCARGADO DE LA HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL CLIENTE", Y POR LA OTRA PARTE LA C. ELVIRA AGUIÑAGA CIÉNEGA, QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE LLAMARÁ COMO "EL PROVEEDOR", MANIFESTANDO AMBAS PARTES, QUE EXISTE LA DISPOSICIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Elvira Aguiñaga Ciénega

ANTECEDENTES:

ANTECEDENTES:

Que mediante Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Número 91, de fecha 4 cuatro de Julio de 2018 dos mil dieciocho y mediante Acuerdo número 1266-2015/2018, aprobado por unanimidad de 16 Múnicipes presentes de los 17 Integrantes del H. Cuerpo Edificio, se autorizó lo siguiente:

08808

Tepatitlán

Hidalgo # 100 Contrato de compraventa 386/2018 celebrado entre el Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco y la C. Elvira

Col. Centro Aguiñaga Ciénega.

378 78 88700

presidencia@tepatitlan.gob.mx

www.tepatitlan.gob.mx

ESTE DOCUMENTO ES PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN
DE MORELOS, JALISCO

PRIMERO: Se autorizaron los ajustes presupuestales siguientes:

Nº:	DEPENDENCIA:	PROYECTO:	PARTIDA:	RECURSO:	IMPORTE:	DESCRIPCIÓN:
36	DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO SOCIAL Y	65	441	10100	\$1'300,000.00	AMPLIACIÓN PARA EL PROGRAMA MOCHILAS CON ÚTILES
36	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE	34	441	10100	\$3'713,362.89	AMPLIACIÓN PARA EL PROGRAMA UNIFORMES Y ZAPATOS ESCOLARES
36	JEFATURA DE ALUMBRADO PÚBLICO	15	246	10100	\$600,000.00	AMPLIACIÓN PARA COMPRA DE LUMINARIAS
36	SINDICATURA	93	221	10100	\$100,000.00	AMPLIACIÓN PARA PAGO DE ALIMENTOS DE DETENIDOS
36	COORDINACIÓN DE CERRAJERÍA	81	247	10100	\$60,000.00	AMPLIACIÓN PARA HACER ESTANTERÍA PARA AL ARCHIVO MUNICIPAL
36	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	85	291	10100	\$91,256.00	AMPLIACIÓN PARA COMPRA DE HERRAMIENTAS DEL GRUPO USAR (PROTECCION CIVIL)
36	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	85	271	10100	\$21,600.00	AMPLIACIÓN PARA COMPRA DE HERRAMIENTAS PARA DEL GRUPO USAR (PROTECCION CIVIL)
36	DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS	85	272	10100	\$60,000.00	AMPLIACIÓN PARA COMPRA DE HERRAMIENTAS DEL GRUPO USAR (PROTECCION CIVIL)
36	JEFATURA DE PARQUES Y JARDINES	78	569	10100	\$100,000.00	AMPLIACIÓN PARA COMPRA DE EQUIPO PARA EL ÁREA DE PARQUES Y JARDINES
22	DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA		241	10100	\$300,000.00	PROGRAMA DE BACHEO
	NUEVO	22	441	10100	\$30,000.00	PARA APOYO DE ARBITRAJES A LIGAS DE VOLIBOL

ELVIRA AGUIÑAGA CUENEGA

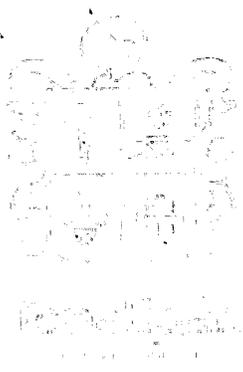
SEGUNDO: Se facultó al Comité de Adquisiciones para que lleve cabo el proceso respectivo, según lo establecido por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

SEGUNDO.- El gasto se ejecutará del proyecto **AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA EDUCATIVA**, partida **441 UNIFORMES Y ZAPATOS ESCOLARES**.

08809

Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco
 Hidalgo # 25
 Col. Centro Aguiñaga Cuénega.
 378 78 88700
 presidencia@tepatitlan.gob.mx
 www.tepatitlan.gob.mx

ESTE DOCUMENTO ES PARTE
 DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
 MUNICIPIO DE TEPATITLÁN
 DE MORELOS, JALISCO



DECLARACIONES:

Declaró "EL CLIENTE":

I.- Es un municipio libre, base de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el numeral 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y el dispositivo legal 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- Que de conformidad con la fracción II, del artículo 38, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es facultad del Ayuntamiento celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado.

III. El Dr. Héctor Hugo Bravo Hernández, Presidente Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción I, del artículo 47, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus obligaciones la de ejecutar las determinaciones del ayuntamiento que se apeguen a la ley; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de munícipes, para la integración del H. Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el período comprendido a partir del día 1º primero del mes de Octubre del año 2015 dos mil quince, y hasta el día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2018, dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IV. El M.A. Salvador Peña Gutiérrez, Síndico Municipal, conforme a la fracción II, del artículo 52, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene la obligación de representar al Municipio en los contratos que celebre; y acredita su personalidad con la copia certificada de la constancia de mayoría de votos para la elección de munícipes, para la integración del H.

Elvira Aguiñaga Cienega

08810

ESTE DOCUMENTO ES PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL
MUNICIPIO DE TEPATITLAN
DE MORELOS, JALISCO



Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, para el periodo comprendido a partir del primero de Octubre del año 2015, dos mil quince, y hasta el 30 treinta de Septiembre del 2018, dos mil dieciocho, expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

V. La Lic. **Lucía Lorena López Villalobos, Secretario General** del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acreditan su personalidad con las copias certificadas del acta número 1 uno de la sesión extraordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Octubre de 2015, dos mil quince.

VI. El **L.C.P. Fernando Ibarra Reyes, Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal** del H. Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, acredita su personalidad con las copias certificadas de la sesión Ordinaria número 24 veinticuatro del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 01 primero de Junio de 2016, dos mil dieciséis.

VI.- Que señala como su domicilio legal el edificio de la Presidencia Municipal, ubicada en la calle Hidalgo número 45 cuarenta y cinco, Colonia Centro, en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, C. P. 47600, mismo que señala para los fines y efectos legales correspondientes.

Declara "EL PROVEEDOR":

- I.- Que cuenta con la capacidad jurídica para contratar y obligarse con el objeto que requiere **"EL CLIENTE"** y que para ello cuenta con los recursos técnicos, humanos y económicos idóneos suficientes.
- II.- Que es su voluntad contratarse con **"EL CLIENTE"**, en los términos, condiciones y características que se pactan en el presente Contrato, y en los Anexos que lo conforman, que firmados por **"LAS PARTES"** forman parte integral del mismo, como si a la letra se insertaran.

Elvira Aguirre Cienega

08811

ESTE DOCUMENTO ES PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL
MUNICIPIO DE TEPATITLAN
DE MORELOS, JALISCO





III.- Que es ciudadana mexicana, mayor de edad y se identifica con Credencial para Votar con fotografía v expedida por el Instituto Federal Electoral con clave electoral J y su Registro Federal de Contribuyentes

IV.- Que señala como domicilio legal la calle número en la Colonia C.F la Ciudad de Guanajuato, Guanajuato.

DECLARAN "LAS PARTES":

PRIMERO.- Ambas partes, manifiestan su voluntad para la celebración de este acto jurídico, libre de error, lesión, violencia física o moral y que para la expresión de su consentimiento no han sido inducidos mediante dolo o mala fe, por lo que se sujetan expresamente a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO. El presente contrato tiene por objeto la adquisición de 15,561 quince mil quinientos sesenta y un pares de zapatos escolares para los alumnos de las escuelas públicas del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, de conformidad con lo descrito en el Anexo I de acuerdo con lo siguiente:

ESTILO	PARES	PRECIO	TOTAL
NIÑO	7,858	\$137.00	\$1'076,546.00
NIÑA	7,703	\$137.00	\$1'055,311.00
SUBTOTAL			\$2'131,857.00
IMPUESTO			\$341,097.12
TOTAL			\$2,472,954.12

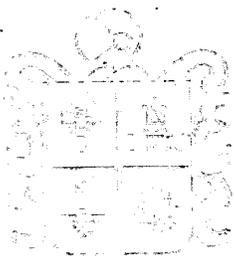
SEGUNDA. "EL CLIENTE" se compromete con "EL PROVEEDOR" a pagar a este último por los uniformes escolares descritos en este instrumento jurídico la cantidad de \$2'472,954.12 (dos millones cuatrocientos setenta y dos mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 12/100 m.n.); IVA Incluido; el cual se pagara de la siguiente manera:

08812

Elvira Aguirre Cienega

Municipio de Tepatitlán
Hidalgo #25
Col. Centro Aguirre Cienega.
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

ESTE DOCUMENTO ES PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL
MUNICIPIO DE TEPATITLAN
DE MORELOS, JALISCO



Tepatitlán

a).- Los pagos se harán diferidos, de acuerdo a la producción entregada al Municipio, es decir el Municipio se compromete a pagar al "PROVEEDOR" el número de zapatos entregados a la Dirección de Proveduría Municipal debido a que el "PROVEEDOR" entregará en distintas fechas lotes de zapatos escolares.

Ahora bien, ambas partes manifiestan de común acuerdo, que EL PROVEEDOR, se obliga con EL CLIENTE, a otorgar la factura correspondiente por cada uno de los lotes de zapatos escolares entregados conforme a lo descrito anteriormente en el presente instrumento jurídico.

TERCERA. FECHA DE LA ENTREGA.- Ambas partes manifiestan de común acuerdo, que la vigencia del presente contrato será del día 07 siete del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho y culminando el día 31 treinta y uno del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho, por lo que en esa razón ese es el plazo para el cumplimiento del presente contrato.

CUARTA.- CLÁUSULA PENAL.- Para el caso que "EL PROVEEDOR" no entregue las prendas materia del presente contrato dentro del plazo señalado en la cláusula que antecede, "EL PROVEEDOR" cubrirá a EL CLIENTE una cantidad equivalente al 20% veinte por ciento del valor de la compraventa de los artículos materia de este instrumento que no hayan sido entregados en tiempo y forma, ello por concepto de cláusula penal.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por "EL CLIENTE" queda también obligado a reponer cualquier pieza que contenga defectos de fábrica u otros imperfectos que no cumplan con los estándares de calidad, por un lapso de 30 días contados a partir de la entrega de los zapatos al beneficiarios, reiterando que cuando se reponga cualquier artículo de los que son materia de compraventa del presente contrato, no existirá ningún cobro extra para "EL CLIENTE", a razón de que se está implementando la garantía.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se obliga con EL CLIENTE a la reposición total de cualquiera de los artículos materia de este contrato que contengan defecto de fabricación o imperfectos que no cumplan los estándares de calidad, dentro de un

08813

Elvira Aguirre Cienega

Palacio Municipal
Hidalgo # 4
Col. Centro Aguirre Cienega.
378 78 88700
presidencia@tepatitlan.gob.mx
www.tepatitlan.gob.mx

ESTE DOCUMENTO ES PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL
MUNICIPIO DE TEPATITLAN
DE MORELOS, JALISCO



término menor a 15 días hábiles, teniendo vigencia dicha obligación de acuerdo a la cláusula PRIMERA, independientemente de la responsabilidad civil.

SÉPTIMA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir las obligaciones fiscales y administrativas por la celebración del presente instrumento jurídico.

OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que el presente contrato solamente tendrá validez en cuanto a la compraventa que nos ocupa y el mismo no da derecho a preferencia alguna en cuanto a futuras compras que "EL CLIENTE" requiera.

NOVENA.- En caso de incumplimiento o rescisión por causa imputable a "EL PROVEEDOR", ello liberará a "EL CLIENTE" del pago correspondiente proveniente del presente contrato de compraventa, independientemente de lo estipulado en la cláusula QUINTA.

DÉCIMA.- Los artículos materia de este instrumento, mismos que se describen en la cláusula PRIMERA, deberán ser entregados por "EL PROVEEDOR" en las instalaciones de "EL CLIENTE", esto es en el domicilio ubicado en el local 7 de la Central Camionera, en Tepatitlán de Morelos, Jalisco, sito en las instalaciones de la dependencia de Proveería Municipal.

DÉCIMA PRIMERA.- CAUSAS DE RESCISIÓN.

Ambas partes manifiestan de común acuerdo que serán causas de rescisión las siguientes:

- A).- La culminación del término otorgado en la cláusula CUARTA, sin que se hayan entregado en su totalidad los artículos materia de este contrato, descritos en la cláusula primera de conformidad al presente instrumento jurídico.**
- B).- Cualquier acto contrario el presente contrato.**

DÉCIMA SEGUNDA.- CESIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: AMBAS PARTES están de acuerdo en establecer la prohibición de ceder total o parcialmente, los derechos y obligaciones a un tercero contraídas en este contrato, en virtud de ser

08814

Elvira Aguirre Cienega



ESTE DOCUMENTO ES PARTE
DE LA CUENTA PUBLICA DEL
MUNICIPIO DE TEPATITLAN
DE MORELOS, JALISCO



personales, salvo que "LAS PARTES" mediante documento que contenga el consentimiento expreso de las mismas, así lo establezcan, previo acuerdo del Ayuntamiento.

DÉCIMA TERCERA. TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS: AMBAS PARTES manifiestan que los títulos de las Cláusulas que se citan en el presente contrato son solamente para efecto de facilitar su identificación y lectura, por lo que no se entienden como disposiciones de fondo que varíen o puedan interpretarse como parte substancial del presente contrato, por lo que no deberán ser interpretados para ampliar, disminuir o afectar de alguna manera el alcance del contenido del clausulado del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- AUSENCIA DE VICIOS Y COMPETENCIA: En el otorgamiento del presente contrato no existe error, dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, estando conformes "LAS PARTES" en someterse irrevocablemente en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento a las Leyes Mexicanas, a la jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común del décimo octavo partido judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad de Tepatitlán de Morelos, renunciando de manera expresa al fuero que pudiera corresponder les por razón de su domicilio presente o futuro.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE COMPARECEN A ESTE ACTO EN PLENITUD DE FACULTADES, DE MANERA LIBRE Y ESPONTÁNEA, QUE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN CONSTITUYEN LA EXPRESIÓN DE SU VOLUNTAD Y QUE CONOCEN LA TRASCENDENCIA Y EFECTOS LEGALES DE SUS ACTOS Y LO FIRMAN EN OBTRES TANTOS ANTE LA PRESENCIA DE DOS TESTIGOS PROPUESTOS POR AMBAS PARTES.

Firmado en la ciudad de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, el día 07 siete del mes de agosto del año 2018 dos mil dieciocho.

ESTE DOCUMENTO ES PARTE DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORFLOS, JALISCO

08815

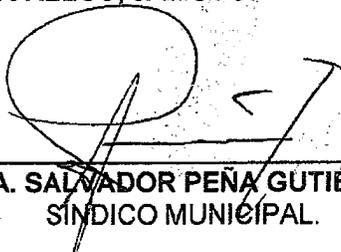
Elvira Aguirre Cuenca

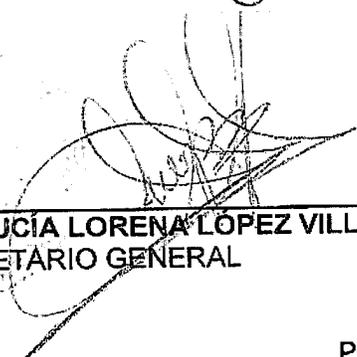
Tepatitlán

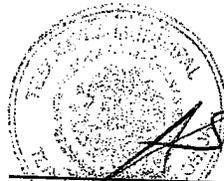


POR EL CLIENTE:
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.


DR. HÉCTOR HUGO BRAVO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


M.A. SALVADOR PEÑA GUTIÉRREZ.
SÍNDICO MUNICIPAL.


LIC. LUCÍA LORENA LÓPEZ VILLALOBOS.
SECRETARIO GENERAL

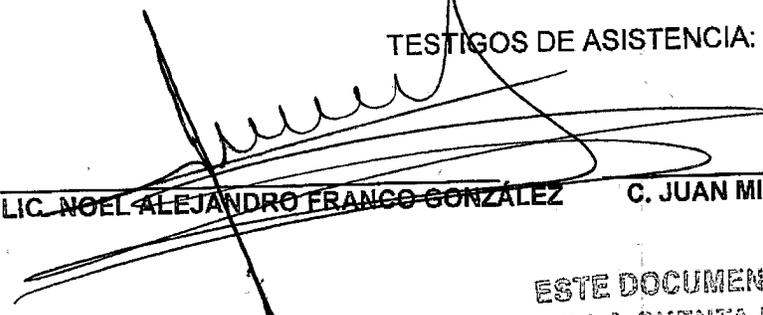


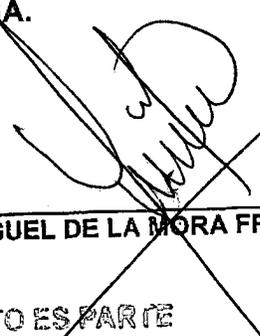
L.C.P. FERNANDO IBARRA REYES.
ENCARGADO DE LA HACIENDA Y
TESORERO MUNICIPAL

POR EL PROVEEDOR:

Elvira Aguinaga Cienega
C. ELVIRA AGUÍNAGA CIENEGA.

TESTIGOS DE ASISTENCIA:


~~LIC. NOEL ALEJANDRO FRANCO GONZÁLEZ~~


~~C. JUAN MIGUEL DE LA MORA FRANCO.~~

08816

ESTE DOCUMENTO ES PARTE
DE LA CUENTA PÚBLICA DEL
MUNICIPIO DE TEPATITLÁN
DE MORELOS, JALISCO